

**FUNDACIÓN CORPORACIÓN
THE MACKAY SCHOOL**



**REGLAMENTO
DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
AÑO 2021**

INTRODUCCIÓN.

The Mackay School tiene como objetivo que los niños y jóvenes asuman con respeto, responsabilidad y honestidad su quehacer escolar. Sus profesores deben entregar las herramientas necesarias para propiciar un ambiente grato, logrando de mejor manera el aprendizaje, dando retroalimentación efectiva para informar al alumno sobre su estado de avance escolar. Esperamos que los apoderados nos acompañen en este proceso, manteniéndose adecuadamente informados sobre el progreso de sus pupilos y en comunicación con nuestro colegio.

I.-NORMAS GENERALES

La Dirección de The Mackay School, en acuerdo con el cuerpo docente y dentro del marco referencial fijado por la Normativa que regula la Evaluación, Calificación y Promoción escolar en Educación el Decreto Supremo N° 67/2018.

En concordancia con el Proyecto Educativo de The Mackay School, determina que la planificación del proceso evaluativo y aspectos administrativos complementarios, se registrarán en el presente año lectivo, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento.

Las normas explicitadas en el articulado que se indica tienen vigencia solamente para el año académico 2021.

El colegio tiene la facultad para realizar cambios en este reglamento, los que serán informados oportunamente y por escrito.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1° Para fines académicos y administrativos The Mackay School se agrupa en dos áreas Junior School y Senior School
(Junior School-PlayGroup a 5° Básico y Senior School - 6°Básico a IV° Medio).

Art. 2° El Junior School y el Senior School estarán sometidos a tres períodos lectivos durante el año según calendario de la Dirección.

Art. 3° Los Estados de Avance Escolar Estarán basados en los logros individuales o grupales de los alumnos, obtenidos tras la aplicación de la red de objetivos propios de cada sector, subsector o nivel de escolaridad.

III. DE LA EVALUACIÓN GENERAL

Art.4° El número de Evaluaciones, dependerá de la carga horaria de cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje. En el área Junior y Senior School, las evaluaciones se organizan en trimestres.

Art. 5° Los alumnos serán calificados en las asignaturas del Plan de Estudios, según los criterios que se indican: Desde 1° año de Educación Básica a IV año de Educación Media a) Serán calificados en escala numérica de 1 a 7.

b) La calificación mínima de aprobación es 4,0 (cuatro, cero).

c) La calificación final anual en cada asignatura corresponderá al promedio ponderado o aritmético de las calificaciones obtenidas, con un decimal de aproximación.

d) El porcentaje mínimo para la obtención 4,0 será utilizando una escala de exigencia de un 60%, exceptuando las evaluaciones del Programa Diploma del Bachillerato Internacional.

Art. 6° Asignatura de Educación Física y Deporte: La asignatura de Educación Física y Deporte se registrará por los procedimientos que tienen especificaciones que se encuentran descritas en el Anexo A de este reglamento, el que estará afecto a las normativas vigentes.

Art 7° Consejo de Curso y Programas de Orientación: Las evaluaciones de los Objetivos del Consejo de Curso y Programas de Orientación en todos los niveles de escolaridad no incidirán en la promoción escolar de los alumnos.

Art. 8° Asignatura de Religión: El subsector de Religión conserva su carácter de optativo para el alumno. Se evaluará en Conceptos y no tendrá incidencia en su promoción, utilizando los siguientes conceptos:

- MB: Muy Bueno
- B : Bueno
- S : Suficiente
- I : Insuficiente

Art. 9° No opta por la Asignatura de Religión: Los estudiantes que no opten por religión deberán asistir a la asignatura de Ética y Valores que será evaluada con los mismos indicadores y la cual será impartida dentro de la hora de religión por el mismo profesor a cargo.

Art 10° El Nivel III° Medios -Asignaturas de Religión, Artes e Historia: Excepcionalmente en tercer año medio, de acuerdo a las nuevas bases curriculares, los alumnos podrán elegir entre las asignaturas de Religión, Artes e Historia. En el caso de los alumnos que escojan la asignatura de Religión, seguirán registrando sus resultados con conceptos y no con calificaciones numéricas de 1 a 7. Los cambios de asignatura en este plan Electivo Mineduc se podrán realizar hasta el décimo día hábil de abril.

Art 11° Los Niveles de II° a IV° Medio: Los alumnos participan en el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional. Las particularidades respecto a la evaluación en este Programa se encuentran especificadas para cada asignatura.

Art 12° Personal Development Report – Play Group a IV ° año Medio: La evaluación general del ámbito valórico–actitudinal, será informada a los padres y apoderados en forma trimestral mediante el documento “Informe de Personalidad y Evaluación Actitudinal por Asignaturas”, En ambas áreas se utilizarán los siguientes descriptores:

Personal Development Report

- A: Siempre / Always
- U: Usualmente / Usually
- S: A veces / Sometimes
- R: Ocasionalmente / Rarely

Art. 13° Sistema de registro: Será responsabilidad del apoderado revisar mensualmente el sistema de registro del rendimiento escolar, actitudinal y de asistencia del alumno a través de los medios establecidos por el colegio para tal efecto.

Art.14° Calificación Mínima: Toda evaluación que no alcance la calificación mínima de aprobación deberá ser comunicada por escrito al apoderado.

Art.15° Promoción: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término del presente año escolar, siguiendo las directrices del decreto 67/2018.

IV. DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Considerando que la excelencia académica es parte de la misión de nuestro colegio, se ha decidido utilizar el siguiente plan de superación de metas académicas:

Art. 16° Promedio 5.0 o Superior: Se espera que los alumnos entre 1° Básico y II° Medio tengan un promedio 5.0 o superior en las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, inglés, Ciencias Sociales, Ciencias. (Biología, Física, Química y Artes en el caso de Senior (I° y II° Medio)). El profesor jefe realizará un monitoreo de esta meta al menos tres veces al año. Si se detecta que el alumno no ha logrado este estándar, se informará al hogar mediante una carta de preocupación académica, la cual incluirá un plan de mejora que el alumno debe comprometerse a realizar.

V. DE LAS FALTAS A LA PROBIDAD ACADÉMICA Y DEBERES DURANTE PROCESOS EVALUATIVOS.

Art. 17° Probidad Académica: La honestidad es uno de los valores más importantes en la formación escolar, por lo tanto, se espera que los alumnos no cometan las siguientes faltas:

- a. Utilizar el trabajo de terceros o incluir material de otras fuentes sin las debidas citas.
- b. Copiar, entregar o utilizar información ilícita durante una evaluación.

Art. 18° Nota mínima: El estudiante que haya cometido una falta a la probidad debidamente comprobada, recibirá la nota mínima (1.0) en la evaluación correspondiente, la que se promediará con una nueva evaluación.

Art. 19° Acción Formativa: El estudiante deberá cumplir con una acción formativa por falta a la probidad debidamente comprobada, según lo estipula nuestro Reglamento interno y Convivencia Escolar.

Art. 20° Acreditación de la falta: Para acreditar la falta a la probidad cometida por un estudiante, se deberá llevar a cabo el protocolo que se describe en el Título VII del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Art. 21° Instrucciones Evaluaciones: Según indica el Reglamento Interno y Convivencia Escolar el estudiante que cometa la falta de “hablar, interrumpir evaluaciones o no seguir instrucciones establecidas de manera oral o escrita por los profesores según lo testifique el profesor observante”, recibirá descuentos de acuerdo al número de advertencias recibidas. A la primera advertencia no habrá descuento, en una segunda advertencia se descontará un 10% de la nota final y en una tercera ocasión se descontará un 50% de la nota final.

VI.DE LA PROMOCIÓN GENERAL

Art. 22° Promoción: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término del presente año escolar y la posibilidad de repetir, deberá ser notificada a los apoderados antes del fin del primer semestre, a menos que se produzca un descenso en las calificaciones con posterioridad.

Art. 23° 1° Básico hasta IV° Medio: Un alumno puede aprobar el curso si: Su asistencia es igual o superior a un 85 % y su promedio es igual o superior a 4,5 ,incluyendo los módulos o asignaturas que no hubiese aprobado.

Art. 24° Los criterios para la promoción de los alumnos con menos del 85% de asistencia serán los siguientes:

Certificado médico presentado en un período de 15 días. No se permitirán certificados médicos fechados fuera de tiempo.

Registros formales del apoderado al profesor jefe respecto a viajes que fueron oportunamente y debidamente informados.

Informes realizados por la dirección

Informes realizados por el equipo de psicopedagogas y psicólogos del colegio.

Art. 25° Promoción Nivel Play Group: El ingreso de los alumnos a Playgroup no garantiza la promoción automática. Todos los alumnos deberán rendir un examen de admisión para el ingreso a PreKinder.

Art. 26° Promoción Nivel Pre kínder y Kínder: La promoción de los alumnos de Prekinder y Kinder es automática. No obstante, el colegio se reserva el derecho de sugerir a los apoderados una repitencia de curso, basándose en los argumentos técnicos entregados durante el año. Esto deberá ser informado por Head of Junior Academics en entrevista a los padres en conjunto con las profesoras jefes del nivel, a partir del mes de septiembre hasta mediados de noviembre de cada año.

Art 27° Examen Final IV Medios: Los estudiantes de IV medios, podrán rendir examen final los que reprueben dos asignaturas y no alcancen el promedio exigido para su promoción. La ponderación de estos exámenes reemplazará al promedio anterior. El Rector del colegio se reserva el derecho a autorizar la rendición de los mismos.

VII. DE LOS PROCEDIMIENTOS DIFERENCIADOS

Art° 28 Promoción o Repitencia: El Consejo Técnico del colegio revisará la situación de todos los estudiantes en riesgo de repetir curso y de acuerdo al Decreto 67/ 2018, se decidirá sobre la promoción o repitencia de estos estudiantes, aún cuando no cumplan con los requisitos mínimos de promoción, en base a los siguientes criterios:

a. el progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

- b. la magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la comunidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- c. consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Artº 29 Promoción: Realizada una detección temprana de las necesidades de los estudiantes en riesgo de repetir curso mediante un apoyo temprano y un monitoreo regular, se tomará la decisión de promoción o repitencia del estudiante sobre la base de la calificación anual por asignatura y asistencia. Si el alumno cumple con estos criterios entonces será promovido automáticamente. El proceso considera un acompañamiento focalizado e intensivo para el estudiante durante el año siguiente.

Artº 30 Repitencia Excepcional: Realizada una detección temprana de las necesidades de los estudiantes en riesgo de repetir curso mediante un apoyo temprano y un monitoreo regular y después de un análisis de la situación, el estudiante no cumple con los requisitos y además se consideran otros criterios (a, b y c del Artículo 27) entonces se decidirá sobre la promoción, o, se tomará la decisión excepcional de repitencia. El proceso considera un acompañamiento focalizado e intensivo para el estudiante durante el año siguiente.

VIII. CIERRE DE AÑO ESCOLAR ANTICIPADO:

Art. 31º Finalización anticipada del año escolar: Este concepto aplicará cuando un alumno no pueda continuar en el sistema lectivo del colegio debido a situaciones de fuerza mayor o por un viaje al extranjero. El cierre anticipado del año escolar implicará que el alumno no puede seguir asistiendo a clases en forma regular, a ninguna actividad lectiva planificada por el colegio durante ese período. A partir de la fecha del cierre del semestre o año escolar

y hasta el fin del período solicitado cesará la condición de alumno regular, de acuerdo a la normativa vigente. El seguro escolar contra accidentes permanecerá activo, a pesar de esta condición.

Art. 32° Requisitos Finalización anticipada del año escolar: Para convenir la finalización anticipada del año escolar de un alumno, éste deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Tener realizado a lo menos un semestre completo, con el registro de notas y promedios en el libro de clases digital, en todas las asignaturas del Plan de Estudios.

b. El apoderado deberá solicitar el documento de cierre anticipado al Head of School Welfare respectivo y Head of Junior o Senior School Academics, dicha solicitud debe venir respaldada por:

i. Enfermedad: -Certificado original del o los médicos especialistas, señalando claramente que el alumno se encuentra en tratamiento e imposibilitado de continuar en el colegio. - Informe del Head of School Welfare. - Monitoreo del caso por equipo de orientación del área respectiva.

ii. Viaje al extranjero u otra situación: situaciones de traslado familiares por razones laborales o intercambio estudiantil. - Documentación original que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

IX. DE LA EVALUACIÓN EN EL JUNIOR SCHOOL

Art. 33° Programa Primary Years Programme-PYP Los estudiantes de Junior School de los niveles de Play group a 5° básico participan del Programa de Inmersión en Inglés y del programa PYP (Primary Years Programme) del Bachillerato Internacional. Al finalizar 5° básico, los alumnos de dicho nivel, deberán participar del “PYP EXHIBITION”, el cual les permitirá dar paso al siguiente programa del IB.

Art. 34° Procesos de Aprendizaje. El avance de los procesos de aprendizaje será informado a través de entrevistas individuales y/o entrega de tres informes en el año (Report Cards) , de acuerdo a la calendarización del Junior School.

Art. 35° Calificación -PlayGroup , Prekinder y Kinder Los estudiantes de PlayGroup, Prekinder y Kinder serán calificados en todos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje del respectivo Plan de Estudios, en términos de logro de habilidades y valores utilizando conceptos, según la siguiente escala:

E	Excellent	Excelente
VG	Very Good	Muy Bueno
G	Good	Bueno
P	Passing	Suficiente
NP	Not passing	Insuficiente

Art. 36° Calificación 1° a 3° Básico Los alumnos de 1°, 2° y 3° Básico serán calificados con conceptos, los cuales se aplicarán en las evaluaciones y serán transformados en la nota que representan en los informes periódicos.

E:Excelente	E.Excellent	6,5 a 7
MB: Muy Bueno	VG: Very Good	5,9 a 6,4
B: Bueno	G: Good	5,1 a 5,8
S: Suficiente	P: Passing	4,0 a 5,0
I:Insuficiente	NP: Not Passing	1,0 a 3,9

Art. 37° Evaluaciones Formativas De Playgroup a 5° Básico las evaluaciones serán formativas y al final de cada unidad habrá una evaluación sumativa. Ambos tipos de evaluación tienen la misma ponderación.

Art. 38° Registro: Toda evaluación será registrada en School Track desde 1° a 5° básico y aquella que sea inferior a la nota 4,0 o insuficiente, será informada por escrito a los apoderados a través del profesor jefe respectivo. Toda evaluación enviada al hogar, deberá ser devuelta firmada por el apoderado.

Art. 39° Report Card: En todos los niveles del Junior School, se entregará un PYP Report Card tres veces al año el cual dará cuenta del avance académico del alumno a través de las diferentes Unidades de Indagación.

Art. 40° Open Day: En todos los niveles del Junior School se realizarán dos veces al año un open day, el cual uno de ellos tendrá la modalidad de una entrevista tripartita (PYP Student-led conference) en dicho Open Day.

Art. 41° La Asignatura Inglés -segunda lengua. The Mackay School es un colegio bilingüe, por lo que imparte la mayoría de las asignaturas y actividades de aprendizaje de los niveles de Playgroup a 5° Básico en inglés. Por lo anterior, es esencial que un estudiante adquiriera una buena comprensión en este idioma que le permita aprender a través de la segunda lengua.

De esta manera es importante que cuando un alumno no obtenga el promedio requerido (5.1 o un desempeño Bueno) en Inglés, el Profesor Jefe en conjunto con la Head of Junior Academics converse con los padres sobre las implicancias que ello pueda tener para los futuros cursos.

Art. 42° Inasistencia a las Evaluaciones. En el Junior School, la fecha de la evaluación recuperativa debidamente justificada se enviará oportunamente, aplicándose en un plazo que no exceda las 72 horas del reintegro del alumno. En caso que la ausencia no haya sido

justificada, el alumno deberá rendir esta evaluación en forma inmediata a su retorno a clases durante la jornada escolar.

Si no se presenta el certificado médico dentro de este plazo el profesor registrará la calificación mínima (1,0) en Schooltrack. De la misma forma, si no se presenta a la nueva fecha fijada para su evaluación, el estudiante será calificado con la nota mínima (1,0).

Art. 43^a Los estudiantes de 5to Básico realizarán la actividad cúlmine del “Exhibition” del Programa Primary Years Programme (PYP). La nota obtenida será registrada como calificación de la asignatura de Inglés y de la asignatura central a la unidad que se establezca para dicha Exhibition.

X.DE LA EVALUACIÓN EN EL SENIOR SCHOOL EXCEPTUANDO IV° MEDIO

Art 44° Niveles de 6° Básicos a III° medios :El plan de evaluación del área senior entre 6° y III° Medio, contempla 4 calificaciones en cada asignatura para el año lectivo en curso, cada una de estas en fechas programadas para toda el área.

Art 45° Todas estas calificaciones serán registradas en Schooltrack, después de un análisis y proceso de reflexión en cuanto a los resultados por partes de los profesores.

Art 46° Calificaciones: Cada una de estas calificaciones pondera entre un 20% y un 30% según la naturaleza de cada asignatura., la que será informada por los profesores de las asignaturas a los estudiantes al iniciar el año escolar.

Art 47° Open Day: Los resultados de estas calificaciones se entregarán en reuniones de apoderados programadas y durante el Open Day.

Art 48° Schooltrack: Es importante señalar que la información de Schooltrack es referencial y no oficial. La única información oficial es la que entrega el colegio de manera impresa en las

fechas oficiales de entregas de informes.

Art 49° Nivel de IV medios: En el caso de IV medio, podrán existir más de cuatro calificaciones en el año.

Art. 50° Inasistencia a las Evaluaciones Si un alumno no rindiese una evaluación debe presentar un certificado médico original para reprogramar su evaluación. Sólo se aceptará un certificado médico dentro de las 72 horas de haberse reintegrado el alumno, para poder optar a una nueva instancia de evaluación dentro del mismo periodo. Si no se presenta el certificado médico dentro de este plazo el profesor registrará la calificación mínima (1,0) en Schooltrack.

Art. 51° Nueva fecha fijada: De la misma forma, si no se presenta a la nueva fecha fijada para su evaluación, el estudiante será calificado con la nota mínima (1,0).

Art 52° Tercera oportunidad: Desde la tercera oportunidad que un estudiante se ausenta a cualquier evaluación, el apoderado deberá asistir a firmar una constancia por preocupación por la reiteración de ausencias a evaluaciones del alumno.

Art 53° Inasistencia a Evaluaciones -Casos Especiales Los alumnos que se ausenten a evaluaciones previamente calendarizadas y en casos muy especiales de emergencias familiares de carácter grave, bien fundamentadas, deben ser enviadas por escrito en un plazo de 72 horas y serán autorizadas por el Head of School Welfare. También se autorizará a la reprogramación de evaluaciones a aquellos alumnos que se encuentren en actividades de representación del colegio o que hayan sido derivados a sus casas por la Unidad de Primeros Auxilios del colegio.

Art 54° Las calificaciones: Las 4 calificaciones serán calendarizadas en 4 instancias del año para distribuir equitativamente el trabajo de los estudiantes. Asimismo, se pretende fomentar la Evaluación Formativa como parte fundamental de preparación previa a los procesos de evaluaciones con calificaciones o Sumativas.

Art 55° Portafolio: Los profesores deberán realizar un monitoreo de progreso de los estudiantes mediante la herramienta del portafolio. Este tiene como propósito contener evidencias de aprendizaje de los estudiantes con el fin de permitirles mejorar en la adquisición de habilidades y conocimientos de acuerdo al nivel en el que se encuentren. El portafolio será útil también porque entrega al profesor información acerca de los logros de los estudiantes para poder emitir juicios y comentarios pertinentes para la mejora del aprendizaje. Adicionalmente, será de gran utilidad para los padres cuando requieran monitorear el trabajo de sus hijos en las diferentes asignaturas del currículum del colegio tales como Ciencias (Bio, Fi, Qui) y Tic, Lengua y Literatura, Inglés, Matemática, Artes, Educación Física y Deportes, Historia y Ciencias Sociales.

Art 56° Porcentaje del Portafolio: El rol de los docentes en la utilización del portafolio es la de facilitador de recursos y conocimientos y también, la de monitor al ir revisando continuamente el progreso de los estudiantes en los procesos de evaluación formativa.

Dada la importancia de este proceso de preparación de la evaluación sumativa (con calificación) el portafolio será ponderado con un 30% en cada una de las cuatro calificaciones sumativas. Este portafolio será evaluado en base a los criterios descritos a comienzos de año por cada asignatura.

Los elementos esenciales de este instrumento de evaluación formativa son evidencias del desarrollo de análisis, de metacognición y de reflexión. Además, el alumno deberá incluir evidencias de auto-evaluación y de co-evaluación, mientras que las 4 calificaciones de las evaluaciones sumativas deberán mostrar evidencias del dominio de habilidades y conocimientos.

Los instrumentos que se diseñen para las evaluaciones sumativas (con calificaciones) deberán ajustarse a los procesos previamente practicados en clases durante la evaluación formativa. Estos deben ser variados y diversos con el fin de atender de mejor manera a la diversidad de los estudiantes.

XI. DE REGISTRO DE CALIFICACIONES DE IV MEDIOS.

Art. 57° En el caso de las asignaturas de Lenguaje y Matemática para los estudiantes de IV° Medio:

- a) Los estudiantes podrán utilizar los resultados en los exámenes oficiales del Programa de Diploma del Bachillerato Internacional , de acuerdo a escala de conversión interna, en cada asignatura como evaluación sumativa del primer semestre siempre que sea superior a la que registra a la fecha el estudiante. Esta misma calificación se registrará en el segundo semestre en su evaluación sumativa.
- b) Los ensayos PSU de Lenguaje y Comunicación y Matemática, serán consignados en el registro de Evaluaciones Formativas del segundo semestre.
- c) La asistencia a estos ensayos se rige, al igual que el resto de las evaluaciones por el artículo 47 del presente reglamento.

Art. 58° En el caso de Ciencias y Ciencias Sociales o Individuos y Sociedades para los estudiantes de IV° Medio, se debe considerar la situación de las asignaturas ministeriales y las asignaturas Diploma del Bachillerato Internacional de estas áreas:

- a) Las asignaturas ministeriales tendrán evaluación sumativa en ambos semestre.
- b) La sumativa de los electivos en el primer semestre será la calificación de una evaluación en formato de asignatura del Diploma.
- c) El instrumento será el mismo para todos los alumnos de acuerdo al nivel en que se dicte la asignatura. El promedio de los electivos en el segundo semestre que corresponden a las áreas de Ciencias e Individuos y Sociedades , se regirá por las siguientes disposiciones:
 - c.1. Si el estudiante no ha rendido exámenes oficiales del Diploma en una asignatura, se repetirá el promedio del primer semestre en el registro del segundo semestre de la asignatura.
 - c.2. Los alumnos que rindieron certificados del Diploma del Bachillerato Internacional en una asignatura podrán utilizar la calificación, obtenida en la asignatura, según escala de conversión interna, en el registro de calificaciones del segundo semestre de la misma asignatura, siempre que sea superior a su promedio del primer semestre.

De lo contrario podrán repetir su promedio del primer semestre en el segundo.

Adicionalmente, el alumno también podrá reemplazar la nota obtenida en los exámenes oficiales del Programa de Diploma en cada asignatura como evaluación sumativa del primer semestre siempre que sea superior a la que registra a la fecha el estudiante.

c.3. Cualquier estudiante, con independencia de haber rendido o no exámenes del Diploma en una asignatura, podrán utilizar la calificación derivada de los puntajes obtenidos en los ensayos PSU para el promedio en sus electivos del segundo semestre de la siguiente forma: Los resultados de ciencias solo podrán ser utilizados en las asignaturas del grupo de las ciencias del Diploma. Asimismo, los ensayos de Ciencias Sociales solo podrán ser asignados a las asignaturas del grupo de Individuos y Sociedades. Si el alumno estuviese en más de un electivo de ciencias o de individuos y sociedades, solo podrá utilizar esta opción en uno de ellos.

Art. 59° En el caso de la asignatura de Inglés para los estudiantes de IV° Medi el alumno podrá utilizar la nota obtenida en los exámenes oficiales del Programa de Diploma, de acuerdo a la escala de conversión interna, para reemplazar la evaluación sumativa del primer semestre siempre que sea superior a la que registra a la fecha el estudiante. Este mismo procedimiento se aplica para el segundo semestre en su evaluación sumativa.

XII. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL REGISTRO DE CALIFICACIONES DE 6° BÁSICO A I° MEDIO

Art. 60° En I° medio las calificaciones de las asignaturas de Educación Tecnológica y Tecnología de la Información se consolidan bajo el nombre de Tecnología.

Art 61° En II° medio las calificaciones de Teoría del Conocimiento podrán ser ingresadas en alguna asignatura afín para propósitos del promedio general del estudiante.

Art. 62° Los estudiantes de I° medio realizarán un Proyecto Personal en el Programa MYP del Bachillerato Internacional de Años Intermedios. (La nota obtenida en el informe de Proyecto Personal será registrada como la quinta calificación Sumativa de la asignatura de Lengua y Literatura.

Art. 63° No está autorizada la repetición de un instrumento de evaluación en caso de que un alumno obtuviese una calificación inferior a 4,0, quedando ésta registrada debidamente en Schooltrack. Sin embargo, el consejo técnico podrá autorizar una repetición sólo en el caso de que se cumpla de forma demostrable con, al menos, una de las situaciones indicadas a continuación:

- a. Ausencia prolongada por enfermedad.
- b. Período de duelo de tres días.
- c. Seguimiento médico por trastornos de aprendizaje.
- d. Casos excepcionales determinados por profesor.

En estos casos excepcionales, el profesor de asignatura estará facultado para solicitar la reprogramación, quedando sujeto a la aprobación del Coordinador de Asignatura, Head of Academics y Head of School Welfare.

Art. 64° Viajes de Estudios: Durante los viajes de estudios al Norte y el Sur de Chile los alumnos podrán ser evaluados en terreno, en los sectores y subsectores comprometidos en estas experiencias de aprendizaje, según los porcentajes evaluativos mínimos y máximos establecidos para cada asignatura. El plan de evaluación será informado a los alumnos, previa aprobación de Head of Academics con un mes de anticipación quedando registrados en el período correspondiente. Estas evaluaciones podrán ser parte del portafolio.

Art. 65° Alumnos que no participa Viaje Estudios: Si el alumno por razones de fuerza mayor y debidamente autorizado por el colegio, no pudiera participar en un viaje institucional, el Profesor de Asignatura, Coordinador de Departamento y Head of Academics organizarán un

plan de trabajo y evaluación que será conocido por el alumno y el apoderado antes de comenzar el viaje. Las evaluaciones de los estudiantes que no asisten a algún viaje se registrarán por los reglamentos específicos de cada viaje.

XIII.DE LA ASISTENCIA Y AUSENCIAS DEL ALUMNO

Art. 66° Ausencia Período prolongado: Los alumnos que hubiesen estado ausentes por un período prolongado, representando al colegio en alguna actividad escolar o representación regional o internacional con la autorización del Head of School Welfare y Head of Junior / Senior Academics, a su regreso seguirán un plan especial de evaluación definido por el equipo técnico. Este calendario debe quedar definido antes de iniciar el viaje o actividad.

Art. 67° Viajes Familiares: No se permitirá realizar viajes familiares durante períodos de pruebas previamente calendarizadas. En caso que el colegio lo autorice por motivos de fuerza mayor, el alumno deberá seguir indicaciones de nueva calendarización de evaluaciones pendientes bajo supervisión de su Profesor Jefe, informando al Head of Academics. Esta re calendarización será supervisada por Head of Junior/ Senior Academics , Area coordinators y welfare Coordinators en junior y en senior school, respectivamente.

Art. 68° En relación a todos los viajes de estudio y giras que formen parte del programa educacional del colegio, estos deberán iniciar y terminar en las fechas estipuladas.

Con todo, si un alumno solicita extender el tiempo empleado en un viaje o gira programada por el Colegio, por razones de intereses particulares, ausentándose al final de las actividades propias de este programa educacional, podrá hacerlo por un plazo máximo de 5 días académicos en un año calendario y respecto de un mismo viaje. Se debe enviar una solicitud escrita de su apoderado con al menos 30 días de anticipación al inicio del viaje o gira de que se trate. La respuesta a la solicitud se autorización se entregará por escrito al apoderado, quien asumirá la responsabilidad por la actividad académica al retorno.

El alumno deberá cumplir estrictamente con las reprogramaciones de pruebas y actividades curriculares que disponga el Colegio para recuperar el tiempo de dicha extensión. Este permiso es incompatible con el permiso contemplado en el artículo N° 7 letra e del Manual de Convivencia. Cualquier situación que se aparte de lo señalado en este artículo, se registrará por las políticas, reglamentos y estatutos del Colegio.

Art. 69° Evaluaciones atrasadas: Las evaluaciones atrasadas se rendirán un día específico de la semana por las tardes en el Senior School. En el caso del Junior School, se rendirán durante la jornada escolar bajo planificación del profesor jefe. Un alumno que haya faltado a dos de éstas durante una semana, deberá ocupar más de un día para rendir sus evaluaciones atrasadas. Mientras el alumno no la rinda, la calificación que debe ingresarse al registro de notas es un 1,0 (uno coma cero).

Art. 70° Dos evaluaciones atrasadas: En caso de que un alumno se ausente injustificadamente a más de dos evaluaciones, el Profesor Jefe procederá a realizar una entrevista con el apoderado si ocurre en asignaturas distintas o por el profesor a cargo si la situación se repite en la misma asignatura.

Art. 71 Calendario Evaluaciones: El calendario de evaluaciones Senior será informado a los alumnos al inicio de cada semestre y a través de la página web del colegio o schooltrack. En el caso del Junior School las evaluaciones sumativas serán informadas al comienzo de cada unidad o durante esta.

XIV. DE LAS NECESIDADES DE APOYO AL APRENDIZAJE Y ACCESO A LA EVALUACIÓN

Art. 72° La implementación: La Implementación de los mecanismos de apoyo para nuestros alumnos se enmarca en la Política de Necesidades de Apoyo al Aprendizaje y Acceso a la Evaluación. El desarrollo de los procedimientos diferenciados será supervisado por el equipo

técnico compuesto por Head of School Welfare, Heads of Academics, Coordinadores IB y Equipo de Apoyo al Aprendizaje- Learning Support.

Art.73° Los equipos de profesionales: Los equipos de profesionales de Psicología, Psicopedagogía y Orientación del establecimiento cumplen funciones de detección, derivación, apoyo a la labor docente, y seguimiento con profesionales externos y apoderados. Además realizan seguimiento de los tratamientos y mantienen comunicación entre los profesionales externos y profesores del colegio. No les compete la ejecución de ningún tipo de tratamiento.

Art. 74° Proceso normal de aprendizaje: Los alumnos que presenten cualquier dificultad que impida o limite el proceso normal de aprendizaje deberán seguir, por sugerencia del colegio, tratamientos de apoyo al aprendizaje fuera del establecimiento. Será obligación de los Sres. apoderados de velar para que sus hijos accedan a los servicios de profesionales competentes, haciendo llegar periódicamente al Equipo de Apoyo al Aprendizaje- Learning Support los certificados que se les soliciten para determinar el estado de avance o superación de la dificultad a través del profesor jefe.

Art. 75° Descripción de Procedimientos Diferenciados: El colegio realiza procesos y criterios evaluativos diferenciados para los alumnos que habiendo sido diagnosticados por un especialista, presentan alguna dificultad y que se encuentran en tratamiento. Estos procedimientos diferenciados deberán ser solicitados en forma escrita y adjuntando informes y certificados que acrediten la dificultad, por los apoderados del alumno al equipo de Orientación.

Art. 76° Planes de apoyo: El equipo de Learning Support diseñará los planes de apoyo para los niños con Necesidades Especiales y enviarán respuesta escrita de la confirmación de la entrega de dichos procedimientos a los apoderados informando sobre los planes de apoyo que recibirá el alumno durante el año escolar en curso.

Art 77° Aplicación de los procedimientos diferenciados: El equipo de Learning Support son los encargados de difundir la aplicación de los procedimientos diferenciados a los distintos profesores que atienden al alumno, supervisar los mismos y realizar seguimiento correspondiente en conjunto con Head of Academics y Head of Welfare and support.

Art. 78 Proceso de aprendizaje Diferenciado: Para llevar a cabo los mecanismos antes señalados y fortalecer el proceso de aprendizaje del alumno, el apoderado deberá acreditar la situación oportunamente a través de la certificación emanada de un profesional idóneo al profesor jefe. La actualización de los documentos, así como el certificado de alta, es responsabilidad del apoderado y se debe realizar en los plazos estipulados por el colegio.

Art. 79° Necesidades de Apoyo al Aprendizaje Alumnos Extranjeros: Aquellos alumnos extranjeros que no manejen la lengua española, podrán acceder a las adecuaciones curriculares necesarias para garantizarles el completo acceso a la educación hasta que se complete el proceso de validación o reconocimiento de estudios.

Art. 80° Casos excepcionales: En casos excepcionales, el equipo técnico evaluará la situación y podrá disponer de un plan con medidas especiales de acuerdo a la condición del alumno para que se pueda integrar adecuadamente al sistema escolar.

XV. RECONOCIMIENTOS

Art. 81° Alumnos Sobresalientes: En la búsqueda de la excelencia académica, The Mackay School distingue a los alumnos entre 6° Básico a IV Medio que han alcanzado niveles de rendimiento sobresalientes.

- a. Promedios sobresalientes: (de 6° básico a IV medio) los alumnos que hayan obtenido promedio 6,5.
- b. Mejor en inglés.
- c. Mejor deportista.
- d. All Rounder.

En el Junior School se distinguirá a aquel alumno entre 3º y 5to Básico que cumpla con el perfil de “All Rounder” y se les entregará todos los alumnos por igual desde Playgroup a 5to básico un reconocimiento basado en los pilares del PYP.

La descripción de los criterios para la obtención de estos reconocimientos se encuentra en el Manual de Convivencia Escolar.

Adicionalmente, se hará entrega de reconocimiento por progreso destacado a los alumnos del colegio de manera interna a fin de año.

Art. 82º Aquellos alumnos que han cerrado el año de manera anticipada o se hayan integrado al colegio durante el segundo semestre, no podrán optar a las distinciones que se otorgan en ceremonias de fin de año, puesto que no les fue posible cumplir con los mismos requisitos establecidos para el resto de los estudiantes.

XVI. DECLARACIÓN

Art.83º Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Rector.

XVII. EDUCACIÓN ON LINE -POR FUERZA MAYOR SARS –COV-2

Art. 84º The Mackay School hace extensivo el presente Reglamento de Evaluación Calificación y Promoción para la Educación impartida en forma OnLine, tanto para el Área Junior School y Senior School.

ANEXO A: ASIGNATURA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

I.-DISPOSICIONES ESPECIALES

Art 1º ASISTENCIA A CLASES DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES

1. Durante el mes de Marzo, cada alumno a través del profesor jefe, deberá actualizar su ficha médica la cual incluirá una declaración simple de los padres para realizar Actividad Física en forma normal.
2. Los alumnos deben concurrir a sus clases de Educación Física y Deportes regularmente en su horario estipulado.
3. A partir de 3º Básico es obligatorio el ducharse luego de las clases.
4. Las excepciones para la asistencia a clases de Educación Física y Deportes son de carácter médico o por realizar un deporte competitivo fuera del colegio, como se señala a continuación.

II.-EXCEPCIONES.

Art 2º Excepción Médica: Certificada por un médico, en la que debe quedar constancia de la fecha de consulta, diagnóstico, fecha de inicio y fin de la licencia (si no se tiene claro la duración de la misma será hasta la fecha de la próxima consulta), firma y timbre del médico. Una vez que el alumno se reintegre a clases, deberá entregar el certificado original a su profesor jefe y una fotocopia a su profesor encargado del curso en Educación Física (aquel que le toma lista y quien lo califica). El alumno será el único responsable que este documento llegue a ambas personas. La excepción de carácter médico puede ubicarse en distintas categorías de acuerdo a su duración:

- A. Permanente: Corresponde a situaciones en las cuales el Alumno no pudiera realizar actividad física de ningún tipo, o padeciera alguna enfermedad que indique trabajos físicos específicos con supervisión y que no pueda desarrollarse en el colegio. En este caso deberá presentar su certificado Médico a la brevedad (Marzo) y realizar a lo largo del año un trabajo teórico – práctico que se le indicará y que será evaluado en cada uno de los períodos estipulados al igual que el resto de los alumnos.
- B. Temporal: corresponde a plazos bien definidos, cuya extensión vaya entre 1 y 2 períodos. En este caso el alumno debe realizar un trabajo teórico – práctico que será evaluado en el período estipulado al igual que el resto de los alumnos. No obstante lo anterior, los alumnos que estén en esta condición podrán ser convocados a colaborar en Torneos que organiza el Colegio o competencias internas intercasas
- C. Circunstancial: En el caso que el alumno sufra un impedimento dentro del horario escolar, la única persona que puede justificar el retiro del alumno es el enfermero del colegio, quien lo hará por escrito para ser presentado igual que un certificado médico externo.

Casos Especiales: Si un alumno no pudiera realizar deportes de contacto (fútbol o rugby), pero se encontrar habilitado desde un punto de vista médico para realizar deportes, deberá concurrir a clases normalmente para realizar actividades de formación física básica, debiendo rendir las pruebas sumativas previamente estipuladas.

Art 3º Excepción Deportiva: Esta autorización es prerrogativa del Colegio y será otorgada a aquellos alumnos que hayan logrado ubicarse como seleccionados regionales o nacionales, o estén dentro de los 10 primeros lugares del respectivo Ranking Regional y/o nacional, esto es en caso de deportes individuales, mientras se mantengan en actividad. Aquellos alumnos que soliciten al colegio que apoye su participación deportiva externa, el apoderado deberá presentar por escrito, una solicitud dirigida al Sports Coordinator y la Head of Welfare and Support, solicitando la excepción, indicando el deporte que practica su hijo, la ubicación en ranking regional o nacional del año anterior, y una certificación de la Asociación o

Federación que dirija ese deporte haciendo constatar los logros del año precedente. La dispensa que pudiera otorgarse no es impedimento para que el estudiante concurra a los Torneos Intercasas y pueda ser convocado para colaborar en Torneos que organiza el Colegio.

Art 4° Aquellos alumnos que por una causa no contemplada en los puntos anteriores deban ausentarse de la clase de Deportes, su inasistencia será computada y deberá ser justificada por escrito por el apoderado a primera hora de la jornada a su respectivo Profesor Jefe vía notebook o por e-mail, para evitar una sanción disciplinaria.

III. EVALUACIÓN

Art 5° DE LA EVALUACION DE 6° BASICO A IV MEDIO

El año académico se dividirá en 4 periodos, que se descomponen de la siguiente forma:

-Periodo 1 y 3: Evaluación Sumativa que incluye los siguientes indicadores: Actitud (participación y auto superación) y Responsabilidad (puntualidad y equipamiento completo).

-Periodo 2 : Evaluación Sumativa que corresponde a los Test Físicos y una evaluación teórica de 6° a I° Medio (MYP) más los indicadores: Actitud (participación y auto superación) y Responsabilidad (puntualidad y equipamiento completo).

-Periodo 4: Evaluación Sumativa que corresponde a los Test Físicos y una evaluación teórica de 6° a I° Medio (MYP) más los siguientes indicadores:

- A. Actitud (participación y auto superación) y Responsabilidad (puntualidad y equipamiento completo).
- B. En el Item Responsabilidad es requisito para el alumno tener al menos el 50% de asistencia a clases durante el período que se esté evaluando, de lo contrario su nota será reflejo sólo del Item Actitudinal en los períodos 1 y 3 y del promedio de los ítems Actitudinal y Test Físicos en los períodos 2 y 4.

- C. La no asistencia al test quedará con calificación pendiente estableciendo como criterio el indicado en el reglamento general de Evaluación del Colegio.
- D. Si la ausencia se debe a un problema médico, debidamente respaldado por un Certificado, el alumno será evaluado en una nueva fecha acordada entre el departamento de E. Física y Deportes y el alumno.
- E. En caso de las excepciones médicas señaladas el alumno será evaluado al regreso de su lesión o enfermedad con un tiempo prudencial para su recuperación y no verse perjudicado por su período de inactividad, quedando pendiente su calificación hasta que se concrete dicho control.
- F. Aquellos alumnos con régimen de excepción deportiva serán calificados con un 6.5, si es seleccionado regional (pudiendo asistir a los test físicos para tener la posibilidad de aumentar su calificación) y 7.0 si es seleccionado nacional. Los alumnos en esta situación están obligados a concurrir a la clase que no ocupe una tarde, es decir que se realice en horas intermedias, y será calificado igual que el resto de los alumnos en los criterios Actitudinal y Responsabilidad.
- G. El profesor tendrá la potestad de adicionar hasta 1 punto en el promedio final de los Test Físicos a aquel alumno que demuestre compromiso y responsabilidad, especialmente en las actividades fuera del horario habitual (extra training, bilaterales, torneo y otras similares.) así como también podrá adicionar hasta 1 punto en el promedio final de los Test Físicos a aquellos que muestren, en el 4º período, una superación personal en su rendimiento físico respecto a los períodos anteriores.

Art. 5º De la asistencia a actividades programadas por el Departamento de Educación Física:

- A. Los alumnos citados deberán concurrir a los partidos bilaterales, torneos o demás actividades programadas por el Departamento de Educación Física, dentro o fuera de los horarios habituales.
- B. En caso de ausentarse a un compromiso programado por el Departamento de Educación Física, sin justificación alguna, se seguirá el siguiente procedimiento:

Primera vez: se registra una Observación negativa en School Track. Segunda vez o ausencia a Torneo: se registrará una observación egativa en School Track y Detention.

Art 6° Cualquier otro caso no contemplado en el presente reglamento será atendido por el Sports Coordinator y/o el Coordinador de Educación Física.

Art 7° DEL UNIFORME DE DEPORTES: Constituyen parte del uniforme de Deportes los siguientes elementos:

UNIFORMES DEPORTES (1° - 2° Básico)

- Buzo Deportivo Reglamentario: Pantalón azul marino con nombre The Mackay School bordado en blanco al costado derecho y sin puño en tobillo.
- Polerón con Gorro, cierre largo e insignia oficial bordada en color blanco, lado delantero izquierdo.
- Short azul marino de gabardina con insignia bordada.
- Camiseta Polo manga corta, insignia bordada lado izquierdo, sin letras en la espalda.
- Camiseta de Casa con insignia bordada en blanco (Comprar solo si sabe la Casa a la cual pertenece).
- Medias azul marino con 2 ribetes blancos (oficiales del colegio). No lleva insignia.
- Zapatillas preferentemente blancas y sin caña (1° Básico: sin cordones, con velcro).
- Se sugiere tener, en forma permanente, una muda de ropa en el colegio para ser usada aquellos días muy húmedos (zapatillas, medias, short, polera y calzoncillos).

UNIFORMES DEPORTES (3° Básico a III° Medio)

- Buzo Deportivo Reglamentario: Pantalón azul marino con nombre The Mackay School bordado en blanco al costado derecho y sin puño en tobillo. Polerón con Gorro, cierre largo e insignia oficial bordada en color blanco, lado delantero izquierdo.
- No está permitido usar polerones de Generación o Viajes.
- Camiseta Polo manga corta, insignia bordada lado izquierdo, sin letras en la

espalda. Polera de rugby,
(desde 3° básico a 8° Básico) se debe adquirir en el kiosko de ropa del Colegio).

Para I° y II° Medio el uso de la polera es opcional.

- Camiseta de Casa con insignia bordada en blanco (Comprar solo si sabe la Casa a la cual pertenece).
- Medias azul marino con 2 ribetes blancos (oficiales del colegio). No lleva insignia.
- Short azul marino de gabardina con insignia bordada.
- El Short Blanco sólo podrá ser utilizado en partidos oficiales del First XV del Colegio.
Zapatillas preferentemente blancas y sin caña.
- Zapatos de fútbol (3° a 6° Básico planta con estoperoles de goma)
- Par de canilleras en temporada de fútbol ,obligatorio.
- Protector bucal en temporada de rugby. Toalla, chalas de baño, peineta.
- Bolso deportivo azul marino con insignia colegio.

UNIFORMES DEPORTES (IV Medio)

Regirá el Buzo Deportivo además del cortaviento autorizados para Europa.

Art. 8° Marcar con nombre y apellido :Todo los implementos del uniforme de Deportes debe estar marcado con nombre y apellido y la identificación del curso del estudiante.

Art. 9° Accesorios permitidos al uniforme deportivo: Jockey azul marino con insignia, Camiseta Lycra Blanca y short lycras azules.

The Mackay School
Actualizado, 29 de enero 2021.